

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 387 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y EL CRONOGRAMA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”. -----

Asunción, 15 de octubre de 2025

VISTO: La Nota DAI N.º 71/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, por la cual la Dirección de Auditoría Interna pone a consideración de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, la propuesta del Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2026, de la Coordinación General de Acceso a la Información Pública, para su modificación o aprobación; y -----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N.º 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4º, inciso 3) establece: “*El presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma*”. -----

QUE, conforme a la Ley N.º 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 de los Deberes y Atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral, reza: “inc. a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes*; g) *Ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre toda la organización electoral de la República*; inc. u) *Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral*; inc. v) *Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral*”.-----

QUE, la Ley N.º 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el Decreto N.º 1249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado”. -----

QUE, el Decreto N.º 1249/03, en su artículo 16, establece: “Es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el proyecto del plan de trabajo anual, el que deberá estar a disposición de la máxima autoridad (...)”. -----

QUE, por Resolución TSJE N.º 237/2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, se designan presidente y vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

POR TANTO, de conformidad a lo precedentemente expuesto y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** -----



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 387 /2025

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de la Coordinación General de Acceso a la Información Pública dependiente de la Dirección de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Anexo I, el cual forma parte integra de la presente resolución. -----

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda para su ejecución. -----

Artículo 3º ARCHIVAR. -----

ANTE MÍ:



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

PLAN ANUAL Y CRONOGRAMA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA														
Ley Nº 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"														
INSTITUCIÓN: Tribunal Superior de Justicia Electoral										AÑO: 2026				
COMPONENTE 1: Acceso a la Información Pública														
METAS: Desarrollar y ejecutar un sistema capaz de administrar las solicitudes de información pública, aplicando eficientemente las políticas y procedimientos que aseguren la gestión integral del acceso a información, observando patrones de calidad que garanticen la satisfacción de los intereses y expectativas de la ciudadanía, y poner a disposición de las personas toda información pública que obre dentro de la Institución, asegurando que las solicitudes de información se reciban, se tramitan y respondan conforme a los términos establecidos en la Ley Nº5282/2014 de "Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", privilegiando el derecho de acceso a la información como garantía de orden constitucional.														
ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO - AÑO 2026											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Recibir, tramitar y responder en tiempo y forma acorde a la Ley Nº5282/2014	% de solicitudes atendidas en plazo	Publicación en porcentajes en la información en la página web institucional www.tsje.gov.py	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Solicitar y organizar información requerida	Nº de solicitudes ciudadanas gestionadas	Informes a la Máxima Autoridad y Dirección respecto al grado de cumplimiento de leyes vigentes en materia de transparencia y acceso a la información.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Consolidar datos para análisis	Reportes semestrales generados													
Capacitar al personal en temas claves de acceso a información pública, transparencia gubernamental y a fines a la Justicia Electoral	Nº de talleres y personal capacitado		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Identificar cambios legales relevantes	Nº de revisión	Listado actualizado de leyes, decretos, resoluciones u otras normas modificadas o incorporadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantener sistematizados, actualizados y bajo resguardo los archivos físicos y digitales relativos a las solicitudes de información recibidas y procesadas, y un registro de atención al ciudadano de manera presencial o telefónica.	Índice de actualización de registros o base de datos	Base de datos o registros de atención al ciudadano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OBSERVACIONES:														